

RESOLUCIÓN No.238

5 de noviembre de 2019

"Por medio de la cual se actualiza el Organigrama y Plataforma Estratégica de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería"

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JERONIMO DE MONTERIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, y

Considerando:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas deban coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el artículo 269 de la Constitución Política indica que Las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley.

Que la Ley 100 de 1993, en el artículo 153, numeral 9°, indica que el Sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la Calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Dicha Normatividad mencionada anterior fue modificado por el artículo 3 de la ley 1438 de 2011, el cual estableció en su momento los "Principios del Sistema General de Seguridad Social en Salud".

Que la Ley 872 de 2003, "Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios", como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y entes obligados.

Que la normatividad mencionada anteriormente fue modificada posteriormente por el Decreto 4110 del 2004, "Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública": la cual es reglamentada posteriormente por el Decreto 4485 del 2009 "Por medio de la cual se adopta la actualización de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública; que todos los anteriores fueron compilados por el Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."

Que el Decreto 1011 de 2006 establece y reglamenta el Sistema obligatorio de

Garantía de la Calidad en Salud.

Que mediante la Resolución 2003 de 2014, "Por medio de la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud" .

Que la parte 5, título 1, capítulo 1 del Decreto 780 de 2016, menciona que El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), es el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país.

El SOGCS está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.

Que mediante Resolución N° 468 de 22 de diciembre de 2014 se adoptó al interior de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, el MECI -2014.

La Reestructuración administrativa se concibe como un proceso estratégico, que permite el fortalecimiento institucional, el equilibrio y la viabilidad financiera a través de la modificación de la estructura formal, para adaptarla a las necesidades del servicio conforme con los mandatos constitucionales y legales.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas con el fin de generar resultados que atiendan a los planes de desarrollo y que resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en los servicios. Este Modelo, en su versión actualizada está reglamentado por el decreto 1499 de 2017.

Que la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, debe ir en armonía con la articulación del portafolio de servicios de la red pública y privada de su área de influencia, por lo que debe realizar los ajustes pertinentes y complementarios en el modelo de operación y de prestación de servicios que permita articular cada una de las áreas y procesos institucionales.

Que en sesión de comité de desarrollo administrativo del día 16 de octubre de 2019 se realizaron mesas de trabajo con la finalidad de realizar el análisis del organigrama actual de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, y la presentación de propuesta de la nueva estructura.

Que en jornada de mejoramiento continuo desarrollada el día 18 de octubre de 2019, con un equipo multidisciplinario de colaboradores de las diferentes áreas de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, se actualizó la plataforma estratégica de la



Institución, correspondiente a su Misión, Visión, Principios y Valores.

Que es necesario expedir un acto administrativo que adopte la nueva estructura organizacional y la plataforma estratégica de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería.

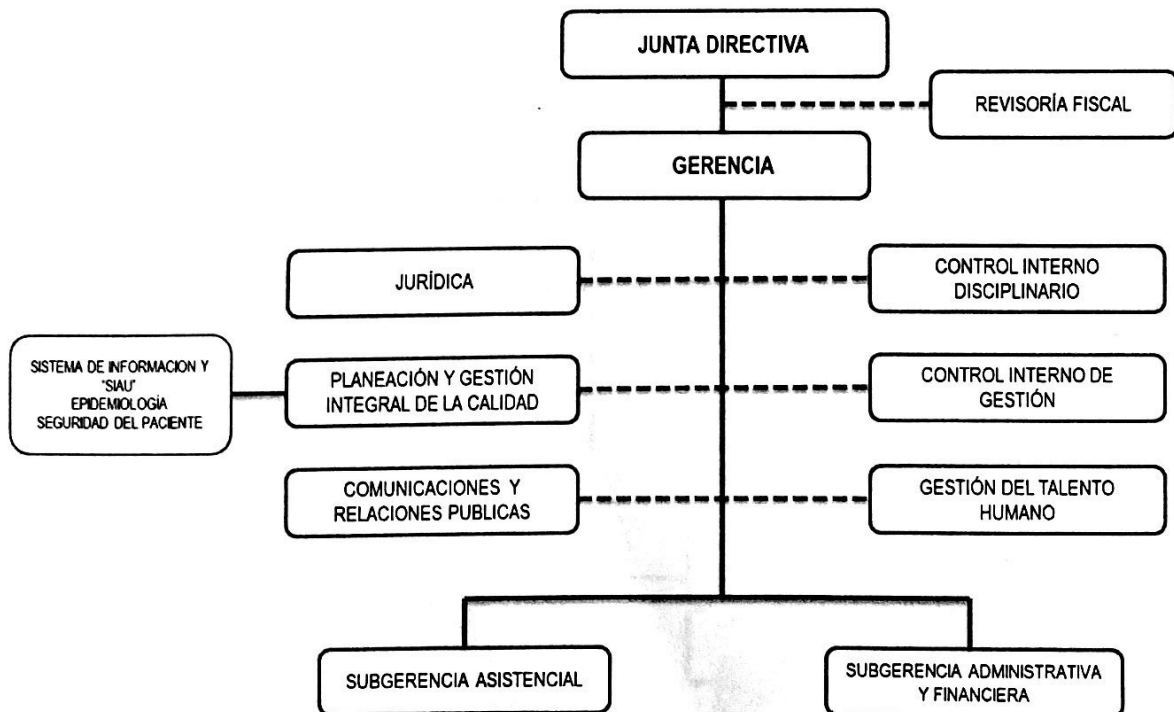
Y en virtud de lo anteriormente expuesto.

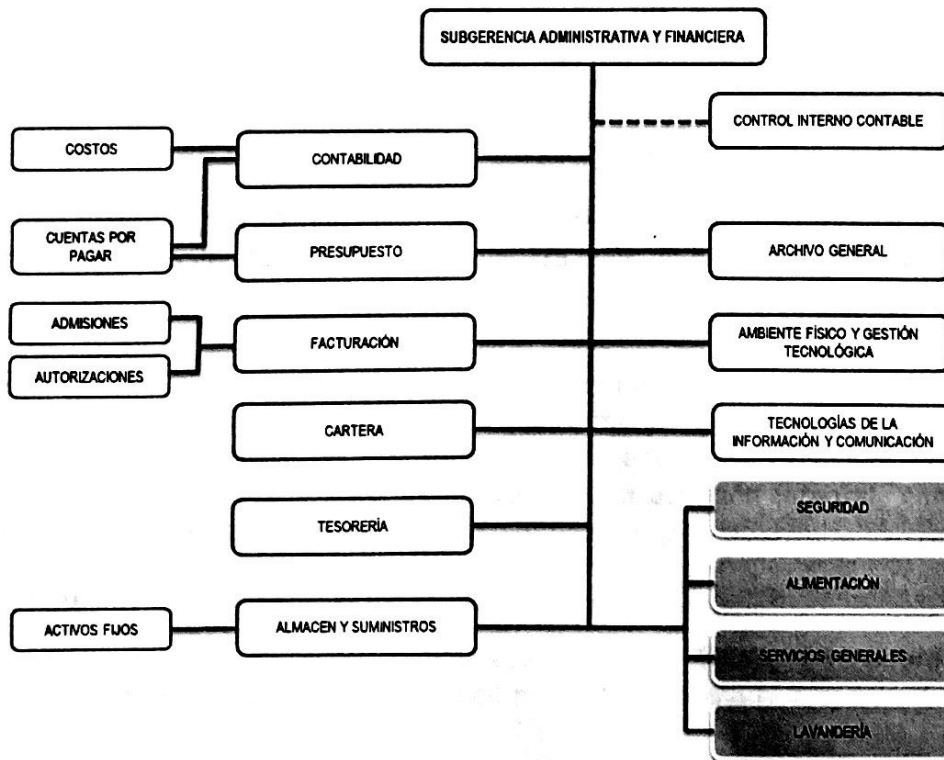
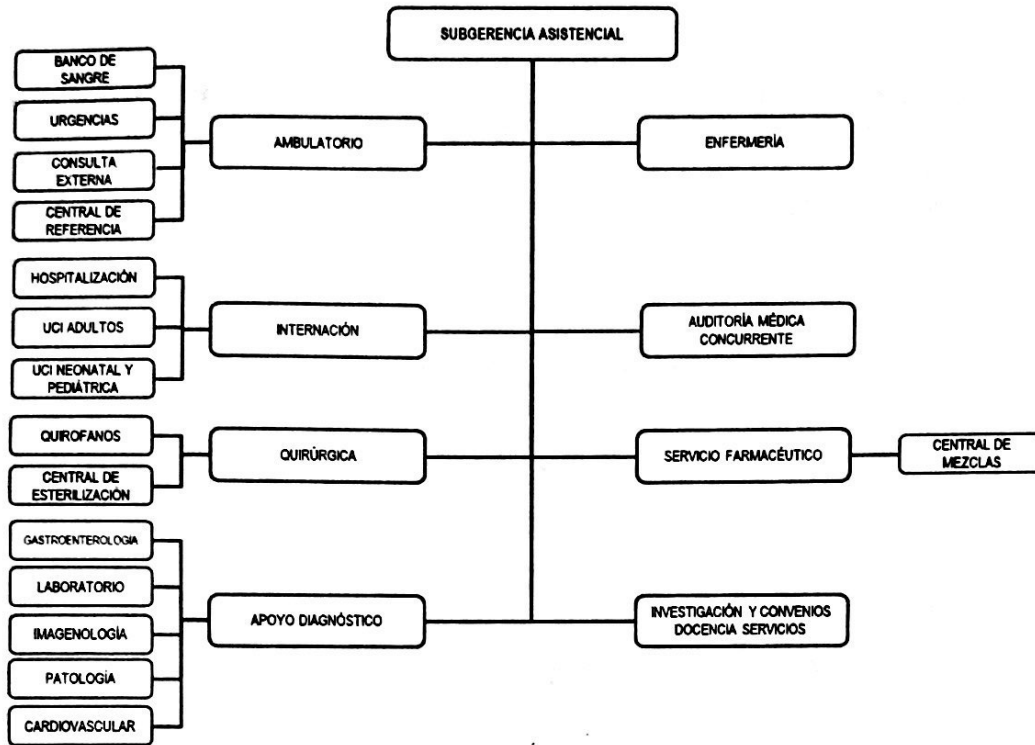
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Que Con el fin de contribuir a la adecuada articulación del mapa de procesos y la definición de cargos y roles de la Institución con su estructura organizacional, se modifica el organigrama funcional de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, reflejando de manera uniforme y coherente los niveles de desagregación y composición de las distintas áreas y procesos.

ARTICULO SEGUNDO: Se procede actualizar y adoptar la nueva estructura organizacional de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería, aprobado y socializado en acta de comité de desarrollo administrativo del día 30 de octubre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: el organigrama aprobado y vigente a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución es:





ARTÍCULO CUARTO: La actualización de la nueva estructura organizacional genera cambios estructurales al interior de la institución, por lo que se debe realizar el ajuste pertinente al mapa de procesos de la ESE, el cual fue socializado en comité de desarrollo administrativo y con el personal de las diferentes áreas, quedando establecido el siguiente mapa de proceso:

MAPA DE PROCESOS
E.S.E San Jerónimo de Montería



ARTICULO QUINTO: Modifíquese la actual Plataforma Estratégica de la ESE Hospital San Jerónimo de Montería, la cual quedara definida de la siguiente forma:

Misión:

Somos una empresa social del estado de mediana y alta complejidad que presta servicios de salud a la población del departamento de Córdoba y su área de influencia, con un equipo tecnológico y humano altamente calificado, con enfoque científico, universitario e investigativo, garantizando una atención integral, con calidad y trato humanizado, en armonía con el medio ambiente.

Visión:

Seremos en el 2025 la mejor Empresa Social del Estado prestadora de servicios de salud, con altos estándares de calidad proyectándonos a la acreditación.

Principios:

A continuación, se definen cada uno de los Principios que rigen el desarrollo administrativo de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería:

1. **Calidad:** Garantizar atención efectiva, oportuna, especializada, humanizada y continua, mediante la utilización de procedimientos técnicos - científicos.
2. **Eficiencia:** Garantizar una atención eficiente. Ya que contamos con talento humano calificado, adecuados recursos tecnológicos, combinados con la optimización de los recursos materiales y financieros.
3. **Equidad:** Entendida como la atención a los usuarios, en la medida en que los determinen sus necesidades particulares de salud, las disposiciones que rigen la seguridad social en salud y los recursos institucionales, sin que medien otros criterios que condicionen la atención o discriminen la población.
4. **Humanización:** Para la ESE Hospital San Jerónimo el cuidado de sus pacientes está enmarcado no solamente en su enfermedad, sino también en brindar una excelente atención humana, que incluye acompañamiento asistencial, educativo y de soporte a la familia.
5. **Sostenibilidad:** Aumentar sustancialmente la financiación de la ESE satisfaciendo sus necesidades de las áreas asistenciales y administrativas, logrando un equilibrio financiero y social.
6. **Trabajo en Equipo:** Unir el esfuerzo con quienes participan en los procesos y actividades sin excepción, con armonía, cooperación, compromiso y responsabilidad compartida para multiplicar el logro de resultados en busca de los objetivos y metas comunes.
7. **Integralidad:** Los servicios de tecnologías de salud deben ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad con independencia de origen de la enfermedad o condición de salud.
8. **Oportunidad:** La prestación de servicios y tecnologías de salud, deben proveerse sin dilataciones.

Valores:

Definidos como:

1. **Humanismo:** Brindo un trato cálido, humano y con empatía a todos.
2. **Honestidad:** Hago lo correcto de manera razonable, recatada, justa, coherente y sin engaños.
3. **Responsabilidad:** Cumplo con mis funciones de la mejor manera, con compromiso y amor por mi trabajo.
4. **Compromiso:** Cumplo con mis funciones de manera correcta, eficiente y

transparente.

5. Respeto: Enmarco mis actuaciones en un trato considerado sin agravios, ofensas o perjuicios a los demás.
6. Solidaridad: Aporto mi conocimiento, trabajo y habilidades para conseguir un fin común.
7. Lealtad: Actuar con transparencia, rectitud, responsabilidad y profesionalismo en respuesta a la confianza depositada en la persona por la empresa.

ARTICULO SEXTO: Divulgación. En carteleras institucionales, página web y lugares visibles de la E.S.E, se destinará un espacio permanente para divulgación y consulta en su versión actualizada de la estructura organizacional y la plataforma estratégica de la E.S.E. Hospital San Jerónimo de Montería.

ARTICULO SEPTIMO: Realizar los cambios organizacionales respectivos, acordes a la nueva estructura organizacional.

ARTÍCULO OCTAVO: La Presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente a cualquier estructura organizacional y plataforma estratégica anterior.

Dado en Montería, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2019.



RUBÉN DARÍO TREJOS CASTRILLÓN
Agente Especial Interventor



Proyectó: Carlos González - Profesional Universitario de Calidad E.S.E HSJ



Revisó. Sergio Muñoz - Asesor Jurídico E.S.E HSJ